

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de agosto de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,393	63,603
1 dólar canadiense	64,540	64,817
1 franco francés	12,664	12,719
1 libra esterlina	155,154	156,304
1 franco suizo	16,763	16,853
100 francos belgas	144,378	145,187
1 marco alemán	19,894	20,010
100 liras italianas	10,899	10,954
1 florín holandés	19,773	19,888
1 corona sueca	13,407	13,480
1 corona danesa	9,108	9,151
1 corona noruega	9,722	9,770
1 marco finlandés	15,349	15,437
100 chelines austríacos	275,382	277,500
100 escudos portugueses	235,661	237,768
100 yens japoneses	20,986	21,125

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Instituto de Estudios Turísticos por la que se convoca la provisión de cuatro becas para trabajos de investigación en dicho Centro.

Ilmo. Sr.: Por Resolución del Instituto de Estudios Turísticos y en cumplimiento de las finalidades a su cargo, se acuerda la provisión de becas para trabajos de investigación en dicho Centro.

En consecuencia, se convoca concurso público ajustado a las siguientes bases:

1.ª El número de becas comprendidas en la presente convocatoria es de cuatro.

2.ª El importe de cada beca será de 3.500 pesetas mensuales, más el incentivo que en cada caso se estime procedente.

3.ª La duración de la beca será del 1 de octubre de 1972 al 30 de junio de 1973.

4.ª La obtención de la beca supondrá por parte del beneficiario la dedicación de veinte horas semanales a los trabajos específicos que dentro del Instituto de Estudios Turísticos se le encomienden, conforme al régimen y control de asistencia que personalmente se le fije.

5.ª Para concurrir a dichas becas será preciso contar con alguno de los títulos siguientes: Técnico de Empresa Turística, Licenciado en Filosofía y Letras, Derecho o Ciencias Políticas y Económicas, u otro equivalente, cuya analogía queda reservada a juicio del Instituto, y no haber transcurrido más de cinco años desde la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título respectivo.

6.ª Las solicitudes, acompañadas de las relaciones de méritos y circunstancias que cada aspirante considere oportuno alegar, deberán remitirse antes del día 20 de septiembre de 1972, a la sede del Instituto (avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16).

7.ª La selección y designación de becarios se hará discrecionalmente por el Instituto, atendiendo a los conocimientos alegados y su adecuación a las tareas que han de realizar los beneficiarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1972.—El Presidente del Consejo Rector, Ramón Hermida.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios Turísticos.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación de «Sugest, S. A.», en el que con fecha 16 de junio último se dictó el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se tiene a la Compañía Anónima «Sugest, S. A.», por desistida de la prosecución del presente expediente de suspensión de pagos, decretándose su clausura con el archivo de los autos. Cese la intervención en los negocios de la mencionada Entidad mercantil, y, por tanto, los Interventores designados en este expediente. Y dese publicidad a este auto mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y otros que se expedirán para su publicación en el

«Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y diario de Barcelona de gran circulación de esta ciudad, que se remitirán con los oportunos oficios que se entregarán para su curso al Procurador señor Gramunt. Y comuníquese a los restantes Juzgados de esta capital, por medio de los correspondientes despachos, que igualmente serán entregados a dicho Procurador.—Lo manda y firma el señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, doy fe.—E. Gonzalo Mendoza.—Ante mí: José A. Pintos.—Rubricados.»

Y para que sirva de general conocimiento se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Barcelona a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, 9.682-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que si-

gue la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don José Antonio Dávalos Montagut, doña Rosario Sos Valverde, doña Josefa Santos Torres, don Alberto Parera Lluch, «Comercio y Finanzas, S. A.», don Pedro Misol Herrador y don Mario Serra Palazzi, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 380.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura de deudor, base de dicho procedimiento, la siguiente finca:

«Cuarenta y uno.—Departamento número cuarenta y uno, piso cuarto, tercero B, en la planta quinta del cuerpo y escalera B del edificio, sito en Badalona, autopista del Maresma, manzana «Can Claris». Se compone de recibidor, pasillo, comedor, estar, cocina, lavadero, aseo y tres dormitorios, y mide una superficie de setenta y seis coma setenta metros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal la calle sin nombre a la que da la fachada lateral izquierda del edificio, entrando por la citada autopista con dicha calle, y derecha, entrando, puerta tercera de la misma planta del cuerpo B, patio de luces y rellano escalera, donde tiene su puerta de entrada; fondo, patio de luces

y rellano escalera, donde tiene su puerta segunda de esta misma manzana, digo, planta y cuerpo B; debajo, piso tercero, tercera, B, y encima, piso quinto, tercera B.»

Tiene una cuota del 1,54 por 100.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.369, libro 473 de Badalona, folio 122, finca número 20.349, inscripción primero, e inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, a la inscripción segunda, según resulta de la nota marginal.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del antes expresado Juzgado, sito en la planta primera del edificio de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1-3), el día 20 de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor antes expresado.

Segundo.—Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría del infrascrito.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito de la Entidad actora—si las hubiere—, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja General de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda) o en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate, y

Quinto.—Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgamiento de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 15 de julio de 1972.—El Secretario, Francisco Canals.—5.302-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Valentín Gómez Ponchón y don Francisco Serrano Vallejo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de un millón cien mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de deudor, base de dicho procedimiento, de la siguiente finca en ella especialmente hipotecada:

«Una casa sita en Hospitalet de Llobregat, calle Pubilla Casas, número 14, que ocupa una superficie, el terreno donde se halla construida, de 137 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.684,31 palmos, también cuadrados. Compuesta de bajos, entresuelo, tres plantas altas y ático con azotea a la catalana. Ocupa la planta baja 132,46 metros cuadrados; el entresuelo, 132,46 metros cuadrados; los

pisos, 138,51 metros cuadrados; el ático, 122,80 metros cuadrados, y la azotea a la catalana, 132,46 metros cuadrados. Linda en junto. Por el frente, Oeste, en línea de ocho metros, con calle Pubilla Casas por el fondo, Oeste, en línea de 8,20 metros, con Luis y Virginia González; por la derecha, entrando, Sur, en línea de 18 metros, con María Martín, y por la izquierda, Norte, en una línea de 16,90 metros, con resto de la finca de la cual se segregó. Les pertenece en cuanto al terreno por igual, en virtud de venta que les otorgó don Juan Miró Castro en la escritura que autorizó el Notario don José María Foncillas Loscertales el 12 de mayo de 1960 con el número 1.287 del protocolo, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 817, antes del archivo, libro 258, del Ayuntamiento de Hospitalet, folio 91, finca 14.431, inscripción segunda, y en cuanto a las edificaciones, según escritura de declaración de obra nueva hecha ante el propio Notario en 1 de agosto de 1972.»

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del antes expresado Juzgado, sito en la primera planta del edificio de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-3), el día 19 de septiembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor antes expresado.

Segundo: Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría del infrascrito.

Tercero: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Que con excepción del acreedor instante todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinto: Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 17 de julio de 1972.—El Secretario, Francisco Canals.—5.314-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, en providencia de fecha 14 de julio del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra doña Elvira Martí Anfruns, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, así como por el precio de su tasación, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Departamento números doce.—Vivienda situada en el piso ático, puerta B, de la casa sita en Granollers, calle Padre Cen-

tellas, número tres, con acceso por el rellano de la escalera. Ocupa una superficie útil de cincuenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y terraza para lavadero. Linda: al frente, rellano y hueco de la escalera, patio central de luces y puerta A de la misma planta; derecho, entrando, patio posterior de luces, izquierda, mediante terraza privada, calle Padre Centellas; por el fondo, la casa número uno de dicha calle; por arriba, la cubierta del edificio, y por abajo, piso tercero, puerta B.

Inscripción.—A nombre de don Juan Miró Farré, según consta en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 629, libro 91, de Granollers, folio 59, finca 7.536, inscripción primera, constando como título el de compra a don Juan Miró Farré, según consta de la escritura autorizada por el Notario don Angel Delgado y Pérez de Baños, en Granollers a 4 de febrero de 1970; inscrita la escritura de constitución de Hipoteca en el tomo 629 de archivo, libro 91 de Granollers, folio 59, finca 7.536, inscripción tercera, de fecha 17 de julio de 1970.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera números 1 al 5, segunda planta, el día 27 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de valoración o tasación de la finca, efectuada en la escritura de hipoteca en la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere—al crédito del actor—quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 26 de julio de 1972.—El Secretario, B. Mir Rebull.—5.315.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de la Entidad Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, que goza del beneficio legal de pobreza, contra doña Andree Collette Graziani, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de nacionalidad francesa, con residencia civil en España, calle Mercader, 11, de Barcelona, por medio del presente se anuncia la venta en pública tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca hipotecada:

«Entidad número veintiséis.—Local comercial número cuatro, situado en la planta baja de la casa número once de la calle Capitán Mercader, de esta ciudad, mide una superficie de treinta y siete metros dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con pasaje interior al que

abre puerta directamente; por la derecha, entrando, con el local comercial número cinco y con rellano de la escalera general; por la izquierda, con la casa número trece de la calle Capitán Mercader; por el fondo, con el local comercial número tres; por arriba, con el piso primero, puerta segunda, y por debajo, con el suelo.»

Inscrita a nombre de «Icomar, S. A.», en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, en el tomo 1.916, folio 219, libro 410 de Sants, finca 18.487, inscripción primera.

Título.—Pertenece a doña Andree Collette Graziani, por compra a dicha sociedad «Icomar, S. A.», mediante escritura autorizada por el Notario don Juan Clavería Furno, de esta ciudad, pendiente de inscripción.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de deudor en 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1 a 5, puerta 1, segundo piso, el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, no admitiéndose postores que no cumplan dicho requisito.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere—al crédito del actor—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponde al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte de la venta, en su caso.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales y demás inherentes que hubieren correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, 29 de julio de 1972.—El Secretario, Francisco Doménech.—5.312 E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha cinco de julio próximo pasado, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra don Alberto Alay Serret, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Porción de terreno en término de Abbrera, con frente a la reciente apertura de la avenida de Can Noguera, ocupa una superficie de cuatro mil quinientos diez metros, igual a 119.370,68 palmos cuadrados. Sobre dicho terreno existe una nave industrial compuesta de planta baja solamente cubierta de uralita, con una superficie construida de 1.536,10 metros cuadrados. Linda: frente, en línea de 110 metros, digo 41 metros, con dicha avenida; derecha entrando, en línea de 110 metros, izquierda, en otra línea de 110 metros, y fondo, en línea de 41 metros, con resto de finca de que se segregó. Pertenece la descrita finca a don Alberto Alay Serret, en cuanto al terreno, por haberlo comprado a la Sociedad «Fomen-

to Agrícola y Ganadero, S. A.», mediante escritura otorgada el 10 de marzo de 1969 ante el Notario de esta ciudad don Joaquín Jordá de Pedrolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 989 del archivo, libro 25 del Ayuntamiento de Abrera, folio 247, finca 1.387, inscripción primera, y en cuanto a la nave industrial, por haberla construido, según declaración de obra nueva efectuada en escritura otorgada el 6 de agosto último ante el Notario antes citado, señor Jordá, que causó la inscripción segunda de la finca 1.387 al tomo 989 del archivo, libro 25 del Ayuntamiento de Abrera, folio 247.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de cuatro millones cien mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta de berán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, C. Cabrerizo.—5.395 E.

GRANADA

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia número cuatro de Granada, por licencia de su titular,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, número 83/1972, a instancia de doña Dolores Tirado Hidalgo, en reclamación de crédito hipotecario contra don Víctor Granados Montero, vecino de Chauchina, calle Soto, 27, he acordado en providencia de hoy primera subasta de la finca especialmente hipotecada descrita así:

Una casa constituida por tres viviendas y un local en término de Chauchina, en el lugar del camino del Soto y sitio de Los Huertos, sin número de demarcación, compuesta de una vivienda en planta baja y su local y dos viviendas en alto, sobre la superficie de noventa y ocho metros cinco decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie útil de la vivienda en bajo cincuenta y dos metros veintisiete decímetros cuadrados, y cada una de las viviendas en alto cincuenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, y cada una de ellas consta de dos dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa y aseo, y el resto del solar, o sea doscientos treinta metros cuarenta y siete decímetros, queda de patio y corral. Linda: Derecha entrando y espalda, terrenos del deudor; izquierda, las casas del pueblo; dando su frente al camino del Soto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, a nombre del deudor, señor Granados Montero, inscripción segunda, finca número 3.760, folio 39, tomo 993, libro 74.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de septiembre próximo, a las once treinta horas, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juez, Francisco Vives Trevilla.—El Secretario.—9.719-C.

MADRID

Don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez accidental de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hace saber: Que en esta Secretaría penden autos de juicio ejecutivo que, bajo el número 594 de 1971 se siguen a instancia del Procurador don José Tejedor Moyano, en representación de don Gregorio González Gutiérrez, contra «Surco Films, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 500.000 pesetas más 664 pesetas de gastos de protesto y 100.000 pesetas más presupuestadas por ahora sin perjuicio para intereses legales y costas, y por providencia de esta misma fecha se ha mandado sacar, como se saca por el presente, a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan: Local comercial número 4 de la casa número 75 moderno, 77 antiguo, de la avenida de Alfonso XIII, de Madrid, situado en la planta baja, de 55 metros 34 decímetros cuadrados aproximadamente, y linda: Frente, con la calle Octava; derecha, calle Angel de Diego; izquierda, con hueco de escalera a la calle Octava, y fondo, con el local número 6.

Finca segunda.—Local comercial número 5 en el número 75 moderno, 77 antiguo, de la avenida de Alfonso XIII, de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Está situado en la planta baja y ocupa una superficie aproximada de 83,18 metros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda: Por su frente, por donde tiene la entrada, con la calle de Angel de Diego; por la derecha, con zona ajardinada y rampa de acceso al garaje; por la izquierda, con local número 4, y por el fondo, con zona ajardinada interior y acceso a las viviendas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para su celebración el día quince de septiembre próximo, y horas de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósito) el 10 por 100 del precio del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; y que los au-

tos y la certificación del Registro, digo, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que los bienes embargados han sido tasados pericialmente en la suma de 300.000 pesetas la finca reseñada en primer lugar y 450.000 pesetas la reseñada en segundo lugar.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—9.693-C.

Don Manuel García Miguel, accidentalmente Magistrado Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 352 de 1970, se siguen autos, quiebra necesaria, de la Entidad mercantil «Clínica San Blas Especialidades Otorrinolaringológicas, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Eduardo Dato, 9, que se encuentra representada por el Procurador señor Martínez Díez, a instancia de su acreedor don Eduardo Barreiros Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle María de Molina, 1, representado por el Procurador señor Rosch Nadal, cuantía de pesetas 35.888.828,04, en los que con fecha 17 de julio de 1972 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría el ilustrísimo señor don Manuel García Miguel, accidentalmente Magistrado Juez de Primera Instancia número treinta de esta capital, por ante mí, Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha veintiséis de Junio pasado con las aclaraciones y adiciones formuladas por la Junta, transcrito todo ello en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público y de cotsumbre de este Juzgado y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en el periódico «El Alcázar», expidiéndose también mandamiento por el Juzgado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución al señor Registrador Mercantil de esta provincia y asimismo oficiase a los demás Juzgados de igual clase de esta capital.—Así lo acordó y firma el expresado señor Magistrado Juez, de todo lo que doy fe.—Manuel García.—Ante mí, Andrés Martínez.—Rubricados.»

La proposición de convenio presentada por la Entidad quebrada contiene lo siguiente:

Primero.—«Clínica San Blas de Especialidades Otorrinolaringológicas, S. A.», cede a sus acreedores, y en primer lugar para el pago de las costas causadas en este juicio universal de quiebra, la totalidad de los bienes ocupados en el procedimiento de quiebra, integrantes de la masa activa de la misma y que son las siguientes:

a) El remanente puesto a disposición de los órganos de la quiebra por el Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid, como sobrante del precio de remate obtenido en el procedimiento de ejecución hipotecaria promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el que se subastó el inmueble que fue propiedad de la entidad quebrada sito en la calle Eduardo Dato, número 9, de esta capital.

b) Los bienes muebles de la entidad quebrada depositados por los señores Comisarios y depositario de la quiebra en el guardamuebles o el producto que se obtenga de la enajenación de los mismos.

c) El importe de todos los bienes, tanto muebles como dinero metálico procedentes de los apartados a) y b) antes citados, será destinado en primer lugar al pago de las costas causadas en el juicio universal de quiebra, tanto por el promotor de la quiebra como por el quebrado, «Clínica San Blas de Especialidades Otorrinolaringológicas, S. A.», incluidas las minutas de honorarios y derechos y suplidos de sus respectivos Letrados y Procuradores. El remanente después de pagar las costas en la forma expresada será repartido entre los acreedores de la entidad quebrada que concurren en su condición de tales al juicio universal, cuyos créditos sean reconocidos por la Junta de acreedores, para pago hasta donde alcancen sus respectivos créditos.

Segundo.—La aceptación del presente convenio no supone en ningún caso remisión o condonación de obligaciones, por lo que los acreedores conservarán íntegramente los derechos o acciones que les correspondan por razón de obligaciones directas, avales o garantías de otra clase contraídas o prestadas a su favor en la suma que no perciban en ejecución del presente convenio.

Tercero.—Con el fin de evitar que los gastos que en perjuicio de la masa activa de la quiebra supondría la celebración de las Juntas para reconocimiento de créditos, designación de síndicos y otros así, los incidentes que como consecuencia de tales juntas podrían surgir se propone que en la Junta convocada para el 26 de junio próximo se proceda en primer lugar a deliberar sobre la presente propuesta de convenio y si la misma fuese aceptada se proceda en el acto al reconocimiento de los créditos que han de participar en el reparto.

Una vez verificada la venta de los bienes muebles existentes en la quiebra, la cual podrá realizarse por medio de subasta previa valoración de Perito designado en forma legal.

Cuarto.—En el reparto del caudal de la quiebra los acreedores serán satisfechos a prorrata del nominal de sus créditos sin más preferencia entre ellos que la concedida por la Ley a aquellos acreedores que gozan de derecho de abstención y usen de tal derecho.

Quinto.—El presente convenio, caso de ser aprobado, será notificado a todos los acreedores que no hayan concurrido a la Junta y cuyos créditos hayan sido reconocidos, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid». Transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el expresado «Boletín Oficial» o de las últimas de las notificaciones personales efectuadas, el presente convenio podrá ejecutarse por el Comisario y el Depositario designados para ello, quienes remitirán a cada acreedor una relación de los pagos efectuados en ejecución del presente convenio, que se entenderá en todo caso íntegramente cumplido en cuanto por los señores Comisario y Depositario se haya realizado lo dispuesto en la estipulación primera. No obstante lo anterior, desde su aprobación por la Junta de Acreedores será rehabilitada la entidad quebrada, cesando todas las interdicciones legales que produce la declaración de quiebra.—Madrid, 17 de junio de 1972.—Ldo.—Antonio Cases.—Albino Martínez.—Rubricados.

Dicho convenio fue aprobado por la Junta de acreedores con las siguientes aclaraciones y adiciones propuestas por la Junta:

1.º Se faculta a los ejecutores del convenio, señores Comisario y Depositario, para lo siguiente:

a) En relación con las obligaciones existentes frente a la Hacienda Pública

y el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, contraídas o devengadas durante la tramitación del juicio universal de quiebra la satisfaga como deudas de la masa, después de satisfechas las costas de este procedimiento y con preferencia a todos los acreedores.

b) Los arbitrios e impuestos anteriores a la declaración de quiebra los satisfagan en tanto en cuanto sean deuda de la quiebra y con el carácter que la Ley les concede.

c) Para que puedan reducir los créditos de los acreedores, Banco de Santander, por subrogación del Continental y excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en la parte de los mismos correspondientes a intereses y costas sobre los que no haya recaído tasación judicial firme o ejecutoria que tenga el mismo carácter de firmeza.

d) Para pagar a don Benito Vilar-Sancho Altet con carácter preferente a los demás acreedores.

Encontrándose en estrados el legal representante administrador único de la Sociedad quebrada, don Guillermo Nuñez Quesada, manifiesta su aceptación al convenio con las adiciones y aclaraciones formuladas por la Junta, la que manifiesta también su conformidad, salvo el Procurador señor Ulrich Dotti, que representa al excelentísimo Ayuntamiento, que manifiesta su abstención sobre este particular en lo que concierne a su crédito.

Por acuerdo unánime de todos los presentes se hace constar que no se ha deliberado sobre el nombramiento de Síndicos, ya que el texto del convenio al designar personas para su ejecución hace innecesario el nombramiento de tales Síndicos.

Todo lo que se hace público por medio del presente para notificación y conocimiento de todos los interesados en la quiebra.

Dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Manuel García Miguel.—Ante mí, Andrés Martínez.—9.747-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, con el número 333 de 1971, contra don Rafael López Peláez y doña María del Carmen Lozano Nieto, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada:

«En Montoro (Córdoba).—Una posesión de olivar que radica en la sierra del término municipal de Montoro, pago de Casillas de Velasco, conocido por los Príegos, Capellanía y Santa Olaya, de cabida treinta y tres hectáreas quince áreas y sesenta y tres centiáreas, equivalentes a cincuenta y cuatro fanegas y dos celemines de cuerda, con tres mil setecientos noventa y cuatro olivos y un caserío compuesto de cinco habitaciones, cuatro de ellas a la derecha y una a la izquierda. Tres de las habitaciones tienen cielo raso y las demás techo de caña. Al frente tiene, además, un patio enguijado con dos cuadras.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 656, libro 332, folio 95, finca 18.400, inscripción tercera.

Habiéndose acordado sacar a pública y primera subasta por término de quince días, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de los que por turno corresponda de Córdoba, dicha finca, señalándose para el remate el día 22 de septiembre del corriente año y hora de las docs, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 540.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Córdoba se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere—al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de julio de 1972.—El Juez, Juan García-Murga Vázquez.—El Secretario, Vicente Campillo.—2.628-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo—hoy en trámite de ejecución de sentencia—que se tramita en este Juzgado con el número 291 de 1969, a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre de «Industrias de Nutrición Animal Madrileña, S. A.», INAMASA, contra don Enrique Muñoz Areño, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta como primera subasta en quiebra de la anterior, por término de veinte días hábiles de antelación y precio de su tasación, la siguiente finca embargada al referido demandado, que tendrá lugar en este Juzgado—sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños—el día veinte de septiembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Una tercera parte indivisa de la finca urbana sita en Collado-Villalba, y su calle Ignacio González, número 25, antes San Segundo, número 11, en el sitio denominado Las Cuadras, compuesta de hotel, jardín y dos edificios más; distribuido en planta baja y principal para dos señores y planta baja y garaje y habitaciones para el guarda, respectivamente, ocupando la parte edificada una superficie de 193 metros cuadrados, y 2.244 metros cuadrados el jardín. Linda: Los de ambas edificaciones son las siguientes: Hotel y jardín, al Norte, con camino que desde la estación conduce a Galapagar; Este, con finca de don Martín González, luego de sus herederos; Mediodía, línea del ferrocarril que va a Segovia; Oeste, terreno que fue de don Martín González y posteriormente hotel de don José Moreno Pineda.

Garaje y casa de guarda, al Norte, con camino que desde la estación conduce a Galapagar; Este, jardín del hotel, del que es anexo; Mediodía, el mismo jardín, y Oeste, hotel de don José Mareno Pineda. Inscrita en el tomo 496, libro 25, de Collado-Villalba, folio 135, finca 712, inscripción octava. Valorada pericialmente dicha tercera parte indivisa de finca en la cantidad de 256.000 pesetas.

Condiciones:

Primera.—El título de propiedad, suplido por certificación del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinar-

lo quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con él, sin que tengan derecho a exigir ningún otro título.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha participación indivisa de finca, y que para tomar parte en el remate deberán los postores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto la diez por ciento de dicha cantidad que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—9.720-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, bajo el número 197 de 1972, a instancia de don Marcial Mora Sierra, representado por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra «Galerías de Alimentación la Paloma, S. A.», en reclamación de un crédito de seis millones de pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a primera y pública subasta, término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Número tres. Tienda número tres, situada en la planta baja de la casa sita en esta capital y su calle de Toledo, número 109. Linda al frente o entrada, al Este, calle de Toledo; derecha, al Sur, con entrada a la galería comercial y local de la misma; izquierda, al Norte, portal de la casa, y fondo, al Oeste, con el portal. Ocupa una superficie de veintitrés metros cuadrados y treinta y siete metros cuadrados en sótano. Tiene asignado un porcentaje de noventa centésimas por ciento en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.014, libro 301 de la sección tercera, folio 8, finca número 11.889, inscripción primera.

2.ª Finca número treinta y tres. Galería comercial interior, sita en la planta baja de la casa número 109 de la calle de Toledo, de Madrid; linda: por su frente, al Este, por donde tiene su entrada, a través de la galería comercial número cuatro de esta parcelación y cuya servidumbre de paso se estableció con la citada galería comercial, exterior del inmueble; al Sur, o derecha entrando, con casa número 111 de la calle de Toledo; izquierda, al Norte, casa número 107 de la misma calle de Toledo, y fondo, al Oeste, con casas números seis-al catorce de la calle de la Arganzuela. Ocupa una superficie en planta baja de 850 metros cuadrados y tiene como anexo comunicándose por escalera interior una entrecalle de 830 metros cuadrados de superficie. Tiene asignado un porcentaje en valor del inmueble de veinticinco enteros ochenta y una centésimas por ciento, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.014, libro 301, sección tercera, folio 128, finca 11.929.

3.ª Número cuatro. Galería Comercial exterior, sita en la planta baja de la casa número 109 de la calle de Toledo, de Madrid. Linda: Este, entrada calle de To-

ledo, tienda número tres, cuarto de contadores y vivienda del portero; derecha, Sur, casa número 111 de la calle de Toledo; izquierda, al Norte, tienda número tres, vestíbulo del portal, cuartos de coches de niños, de basuras y de contadores, vivienda del portero y casa número 107 de la calle de Toledo, y fondo, al Oeste, galería interior del mismo inmueble, descrita al número 33. Ocupa una superficie construida de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados y como anexo un sótano debajo de ella, de doscientos veinticuatro metros cuadrados. Tiene asignado un porcentaje de siete enteros sesenta y cinco centésimas por ciento en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 1.014, libro 301 de la sección tercera, folio 12, finca número 11.871, inscripción primera.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, el día veintiocho de septiembre del actual año, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta, para la primera finca, la cantidad de doscientas mil pesetas; para la segunda, la suma de cinco millones de pesetas, y para la tercera, un millón ochocientos mil pesetas, pactados en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en este Juzgado el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—9.734-C.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 32, accidentalmente del número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número 540 de 1971, a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Concepción Pérez-Boza y Gutiérrez-Ravé, sobre posesión interina de finca hipotecada, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes:

En Bienvenida:

1.ª Una suerte de tierra de labor al sitio de la Jara, con la cabida aproximada de ocho fanegas o cinco hectáreas 15 áreas 16 centiáreas, que está atravesada de Norte a Sur por la carretera de la estación de Usagre a Fuente de Cantos, y linda: por el Saliente, con el camino ancho de dicha villa a Usagre; por Mediodía y Poniente, con terreno de don Ramón de Valle Solís, antes de don Ildefonso Endélica, y del que la separan los caminos de Llerena a Zafra y Estrecho, de dicha villa de Bienvenida a la de Usagre, y por el Norte, con otra tierra del señor Menestrera, antes de don Manuel Molano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos al tomo 49, libro 10 de

Bienvenida, folio 66, finca 927, inscripción 1.ª de reincorporación.

2.ª Una suerte de tierras de labor al sitio del Barrillo, con la cabida aproximada de seis fanegas o tres hectáreas 86 áreas 37 centiáreas, que linda: por Saliente, con el camino de Fuente de Cantos; por Mediodía, con tierras de herederos de don Vicente Miranda; al Poniente, con la que fué de don Francisco Masedo, y por el Norte, con la don Jerónimo Alava González, antes de don José Amaya. Está atravesada, de Mediodía a Norte, por la carretera de la estación de Usagre y Bienvenida a Cumbres de San Bartolomé. Inscrita a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos al tomo 49, libro 10 de Bienvenida, folio 64, finca 926, inscripción 1.ª de reincorporación.

3.ª Una suerte de tierra al sitio del Berrocal, de cabida de 12 fanegas, o sea, siete hectáreas 76 áreas 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con don Felipe Esteban y don Manuel Molano Vázquez; por el Este, Padrón de los Queajigalos; al Sur, herederos de don Nicanor Benito, y a Poniente, con camino de Pizarralejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos al tomo 90, libro 17 de Bienvenida, folio 81, finca 1.855, inscripción 2.ª

En Usagre:

4.ª Una dehesa de labor y pasto llamada Chaparral o Ubrocelada, compuesta de suertes de tierra y casa de labor. Inscrita en el tomo 89, libro 10, folio 137, finca 1.062, inscripción 1.ª

Para cuyo acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, y en el de igual clase de Zafra, se señala el día 15 de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 8.000 pesetas para la primera finca, 6.000 pesetas para la segunda, 15.000 pesetas para la tercera y 150.000 pesetas para la cuarta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de dichos tipos y procediéndose a nueva licitación si hubiere dos posturas iguales, debiendo completarse el precio a los ocho días siguientes de aprobarse el remate.

Antúciase el acto con quince días de anticipación, que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», así como en uno de los periódicos diarios de dicha ciudad, y fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase del Juzgado de Zafra, expido el presente, dado en Madrid a 27 de julio de 1972.—El Juez, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario.—2.629-I.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y dos, accidentalmente del número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de la Compañía «Hoteles y Garajes Reunidos, S. A.», en el que por providencia de este día se ha dispuesto dar publicidad de la admisión por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Compañía, establecida en Madrid, calle Genil, número 13, con oficina en Núñez de Balboa, número 115.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario «El Alcázar», expido el presente, dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario.—9.710-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 99/72, a instancia del Procurador señor Zulueta y Cebrián, en nombre y representación del Banco de Crédito Agrícola, contra «Cerdilandia, S. A.», sobre pago de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes especialmente hipotecados, consistentes en:

1.ª Tierra al camino de El Alamo o carretera del mismo nombre, en término municipal de Navalcarnero, con una superficie de tres hectáreas, y linda: al Norte, Inés García-Milla Lucas, José Gaitán Muñoz, Margarita Muñoz García y herederos de Manuel Campos Gil; al Este, Rufino Muñoz García y don Santiago y don Manuel Orgaz; al Sur, arroyo de Molina, y al Oeste, carretera de El Alamo. Inscrita en el tomo 285, libro 87 de Navalcarnero, al folio 58, finca número 2.568, inscripción quinta.

2.ª Tierra al camino de El Alamo y sitio nombrado Los Charnacales, en término municipal de Navalcarnero, su extensión superficial es de tres fanegas y tres celemines, o sea dos hectáreas dieciocho áreas de tierra con tres olivas y dos mil cuatrocientas cépas, lindante: a Oriente, camino o vereda intermedia a lo demás de la finca que conduce a los Charnacales; Poniente, la de Nicolás Navarro García; Norte, la de Manuel Arroyo y Rufino García, y Mediodía, chorrero intermedio a la de don Manuel Arroyo. Inscrita en el tomo 255, libro 76 de Navalcarnero, folio 97, finca número 4.858, inscripción quinta.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día trece del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ciento veinticinco pesetas para la primera, y doscientas trece mil quinientas noventa pesetas con veinticinco céntimos para la segunda, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado, Juez.—El Secretario.—2.641-3.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 57 de 1972, tramitados conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Leonardo López García, contra don Benja-

min Cerezo Tremiño, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por el tipo de 300.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo la siguiente finca:

«Piso primero, letra B, situado en la planta primera de la casa sita en esta capital, señalada con el número cuarenta y cuatro de la calle Muñoz Grandes. Ocupa una superficie de setenta y nueve metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con termosifón y cuarto de aseo. Tiene calefacción individual. Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso al piso letra C de la misma planta; a la derecha, entrando, con patio exterior; al fondo o testero, con medianería de la casa cuarenta y seis, y a la izquierda, entrando, con patio interior.»

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día 15 de septiembre y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de 300.000 pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del citado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere—al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—5.306-E.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria—autos número 39 de 1971—a instancia de don Santiago Arrizabalaga Bastida, contra doña Amalia Gil Sagredo Arribas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, y en providencia de esta fecha he acordado nuevamente sacar a la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la anterior y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid.—Local vivienda, denominada D. de la planta segunda sobre la baja (antes principal izquierda) de la casa sita en la calle Viriato, número 48. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, folio 207, libro 1436 moderno del archivo, 1.102 de la sección segunda, finca 38.080.

Para la celebración de la subasta se señala el día dieciocho de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas sesenta

y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, primero de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juan García-Murga Vázquez.—El Secretario.—2.637-3.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Rico Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 233 de 1971, se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Santamaría Ansa, en nombre y representación de don José Miguel Garmendía Ariceta y su esposa, doña María Dolores Oría Apalategui, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, contra don Francisco Aróstegui Artola y su esposa, doña Concepción Usabiaga Adúriz, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de cantidades; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados a dichos demandados, consistentes en:

•Urbana. Número 2, a). Local derecha-derecha de la planta baja número 16 de la avenida de Carlos I, de esta ciudad de San Sebastián. Superficie aproximada, 55 metros 40 decímetros cuadrados. Inscripción: Tomo 1.340, folio 18, libro 133 de la sección 2.ª, inscripción primera.

Condiciones: Que el acto de la subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de septiembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana.

Que servirá de título para la subasta el de 3.000.000 de pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Rico Lara.—El Secretario accidental, Juan Sanz Urbieto.—9.858 C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis y accidentalmente número cinco de esta capital,

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 4 de 1972, a instancia de «Uralita, S. A.», contra don Telmo Sánchez Rodríguez, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca hipotecada, propiedad del demandado:

Huerto, parte del llamado de Acuña o de la Máquina de Bengoechea, de Utrera (Sevilla), de cabida doce mil quinientos dieciocho metros cuadrados; que linda: por el Norte, con el camino de Parpagón; al Sur, en el arroyo del Calzas Anchez; al Este, con finca de don Antonio Romero Martín, y al Oeste, con el mencionado camino de Parpagón. Dentro de esta finca se encuentran las siguientes edificaciones:

1) Antiguas: Un caserío, casa de una sola planta, con superficie de setenta metros cuadrados, y dos naves para ganado y una zahúrda para cerdos, sobre superficie de setenta metros, sesenta y cinco metros y ocho metros cuadrados, respectivamente.

2) Modernas.—A) Nave de fabricación.—Nave con ciento veinte metros cuadrados de pilares de ladrillos y tabique enlucido de arena del río y cemento, cubierta de placas de uralita y techo de viguetas de cemento; esta nave tiene una puerta de entrada y cuatro ventanas de cemento.

3) Dos naves de almacén.—Cada nave mide doscientos ochenta metros cuadrados, estas naves están fabricadas en muros de tapiales de hormigón de cal, techo de vigas de madera y placas de uralita, el suelo es de terrazo. Estas naves están completamente abiertas por su frente.

C) Una nave almacén.—Esta nave está compuesta de setenta y cinco metros cuadrados y su fabricación es de muros tapiales de hormigón de cal, suelo de cemento, dos huecos de ventanas y un hueco de puerta, la techumbre de formos de madera y placas de uralita.

D) Una casa vivienda.—Esta casa mide sesenta metros cuadrados y está fabricada de muros tapiales de hormigón de cal, tabiquería de ladrillos con hueco de paso, techo raso y techo de vigas de maderas y placas de uralita. Dos ventanas al exterior y una puerta de entrada, de madera.

E) Horno contiguo, tipo «Hoffma».—Este horno mide trescientos cincuenta y dos metros cuadrados. Está fabricado con muro de piedra y ladrillos tacos, bóveda de ladrillos tacos, cerramiento en la parte alta, de bloques de cemento, con sus correspondientes huecos de ventanas, cubiertas de vigas de cemento y placa de uralita, motor eléctrico y ventilador para la extracción del humo y tiro del fuego.

Título. Le pertenecen el terreno y las edificaciones, que en la descripción se califican como «Antiguas», por agrupación de cuatro fincas de su propiedad, formalizada en escritura autorizada el 14 de marzo de 1969, por el Notario de Villamartin don Martín Alfonso Sánchez Fe-

rero Orás, como sustituto del de Utrera don Antonio Arenas Díaz. Y las construcciones comprendidas bajo el epígrafe «Modernas», por haberlas construido a sus expensas, según hizo constar en escritura de obra nueva autorizada el 23 de mayo de 1970, por el Notario de Utrera don José Millán y García-Patiño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al folio 200, del tomo 789, libro 252 de Utrera, finca número 9.402, inscripción segunda. Valorada en la escritura de hipoteca, a estos fines, en la suma de dos millones de pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintiocho de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio del setenta y cinco por ciento de la valoración, antes expresada, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de este tipo, debiendo depositarse previamente el diez por ciento del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—2.638-3.

TAFALLA

Don Francisco Javier Delgado Barrio, Juez de Primera Instancia de Tafalla y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 79/71, a instancia de «Comercial Anónima Internacional», contra «Alimentación Ganadera y Avícola, Sociedad Anónima», por cuantía de 268.201, y en trámite de ejecución de sentencia, representado el actor por el Procurador don Felipe Esquiroz Armendáriz y el demandado por el Procurador don Juan José Moreno de Diego, se ha acordado que se saquen a pública subasta por primera vez y por término de ocho días los siguientes bienes reembargados a la sociedad demandada y consistentes en:

Primer lote.—Un camión «Pegaso» matricula NA-48724, tasado en trescientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote.—Un camión «Pegaso» matricula NA-49890, valorado en doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Tercer lote.—Una furgoneta «Citroën» dos caballos matricula NA-46516, valorada en veintidós mil pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de agosto del presente año, a las once de la mañana; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual por lo menos al 10 por 100 de la valoración de cada lote que desee tomar parte, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, con la calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público a efectos precedentes en Tafalla a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Javier Delgado Barrio.—El Secretario.—2.641-D.